

RESOLUCION NO.

18 JUL. 2019

( 002452 )

"Por la cual se aclara y corrige el considerando octavo de la Resolución número 002015 de 10 de mayo de 2019, mediante la cual se reconoció un auxilio Funerario"

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que en virtud de la Resolución número 002015 de 10 de mayo de 2018, se reconoce el pago de un auxilio funerario, con ocasión del fallecimiento de la señora HORTENSIA ISABEL ACUÑA DE RODRIGUEZ (q.e.p.d), en favor de la señora YOLANDA CONCEPCION DE LA CRUZ ACUÑA, identificada con la cedula de ciudadanía número 32.826.036.

Que por error de digitación, se insertó en el considerando octavo del Acto administrativo referenciado "No. 825 de fecha 11/02/2018, de la Vigencia 2019 expiró...", lo que es incorrecto y de suyo es necesario subsanar este error y evitar así confusión numeral de vigencia actual.

Que el artículo 45, de la ley 1437 DE 2011, prevé este tipo de situaciones para lo cual dispone lo siguiente: "**CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección...".

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad del Atlántico,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Corregir el considerando octavo de la Resolución número 000635 de 10 de mayo de 2019, para lo cual se precisa que el No. 825 de fecha 11/02/ corresponde a la fecha 2019 y no ha expirado, por tanto está vigente, según los considerados de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** Comuníquese a los interesados, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano de la Universidad del Atlántico de lo resuelto en la presente Resolución. ↙

Dada en Puerto Colombia, a los

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ**  
Rector

Proyectó: Osman Mugno Sáenz   
Revisó: Jefe de Departamento Talento Humano (e)  
Héctor Manuel Silvera Goenaga